

DECRETO N° 672

TEMUCO, 13 MAY 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 17 de marzo 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                                   |                                      |            |
|---|-----------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Nombre : PABLO IGNACIO SAN MARTIN FERRADA   |                                   | RUT :                                |            |
| <b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:   |                                   |                                      |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul> |                                   |                                      |            |
| Monto Total   | \$1.406.883.-                     |                                      |            |
| Fecha Inicio  | 17.03.2020                        | Fecha Término                        | 31.03.2020 |
| Imputación  | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | CONTINGENCIA COVID19<br>SAR Labranza |            |
| Centro Costo  | 32.61.01                          |                                      |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.406.883.- (un millón cuatrocientos seis mil ochocientos ochenta y tres pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ASG/MMM/MRS/spp  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

